

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIO, VERIFICADO POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Asunto: Primer Informe de Seguimiento de Titulación
Universidad: Universidad Europea de Canarias (UEC)
Titulación: Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA

Normativa

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 27 que: “ una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudio verificado por el Consejo de Universidades “. Este seguimiento de los títulos es previo al procedimiento de evaluación para renovar la acreditación y necesariamente ha de servir para facilitar la superación de dicho proceso.

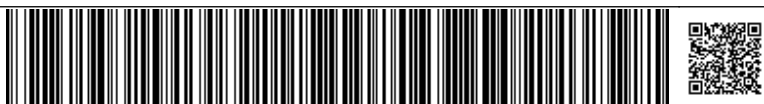
Por su parte, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, como entidad que ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunidad Canaria, ha establecido el protocolo para realizar las funciones descritas en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010 citado anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el protocolo elaborado por la Agencia, se elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos.

Antecedentes

La **Universidad Europea de Canarias (UEC)** ha elaborado el Informe Anual de Seguimiento del título de **Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA** del primer curso académico de implantación 2014/2015, habiendo solicitado evaluación de la misma con fecha 2 de diciembre de 2015.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procede, por parte de la Agencia, a analizar tanto la información pública disponible como la suministrada por la Universidad en su Informe.





Se inició el proceso de evaluación de los criterios con la elaboración de un Informe Provisional Individual en el que se han hecho constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento, y se han establecido recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad para que ésta, si lo consideraba oportuno, presentara alegaciones a su contenido.

Una vez recibidas en la Agencia dichas alegaciones se procedió al análisis de las mismas, para proceder a la elaboración del Informe Definitivo.

Conclusiones

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite Informe de Seguimiento definitivo en los términos de:

Resultado del Seguimiento	Conforme	X	<i>Anexo I: Informe de Seguimiento</i>
	No Conforme		





Observaciones y Comentarios

ANEXO I

INFORME DEL PRIMER SEGUIMIENTO

UNIVERSIDAD	Universidad Europea Canarias
TITULO	Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA
FECHA DEL INFORME	7 de marzo de 2016
MOTIVACIÓN	

COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DEL AUTOINFORME DEL TÍTULO:

El general, el autoinforme permite el seguimiento adecuado del título, se presenta con una plantilla clara y bien estructurada. Se recogen los datos de los indicadores y se aporta la información sobre los distintos aspectos definidos en el proceso de seguimiento.
Se indica y valora si se ha cumplido o no con lo establecido en la memoria de verificación del título.
Se recomienda que en el futuro se cuente con más evidencias y datos que permitan realizar una valoración y análisis más detallado de la evaluación de los resultados. Este hecho permitirá disponer de mejoras específicas del título.

CRITERIO 1: La Universidad pública en su página Web información sobre el título oficial objeto de seguimiento.

VALORACIÓN:

CUMPLE



NO CUMPLE

La página web del Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA ofrece información suficiente y relevante para los estudiantes y, en particular para la elección del título. Dependiendo del navegador utilizado el acceso a la información ofrecida en la web resulta más o menos fácil e intuitivo. Se ofrece acceso al campus virtual que complementa el proceso de enseñanza-aprendizaje.





La información está actualizada y su estructura permite un acceso fácil a la misma. Las guías docentes están en la sección del Plan de Estudios y están en un fichero pdf. El acceso al folleto informativo se obtiene una vez cumplimentada un formulario sencillo.

Se valora positivamente la inclusión de los *currícula* del profesorado que imparte el máster.

Faltaría incorporar a la web información sobre: número de plazas de nuevo ingreso ofertadas y el número mínimo de créditos europeos de matrícula por periodo lectivo.

En la fase de alegaciones la UEC expone lo siguiente:

"1. Número de plazas de nuevo ingreso.

Se incluyen en la pág. web: <http://canarias.universidadeuropea.es/estudios-universitarios/master-universitario-en-direccion-de-empresas> -sección Datos Clave - el número de plazas ofertadas.

2. En relación al <http://canarias.universidadeuropea.es/estudios-universitarios/master-universitario-en-direccion-de-empresas> - sección Datos Clave - el número mínimo de créditos a matricular de acuerdo con la número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo, se incluyen en la pág. web edición ofertada en el curso académico, remitiendo para más información al Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster Universitario de la Universidad".

- Después de comprobar lo aportado por la Universidad, se considera que **se cumple con este criterio.**

CRITERIO 2: El sistema de garantía interna de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

VALORACIÓN:

CUMPLE



NO CUMPLE

El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Universidad Europea de Canarias (UEC), único para todos sus Centros, y que se aplica a todas las actividades fue certificado positivamente en el programa AUDIT de ANECA en abril del 2013. Se ha comenzado a implantar en cada uno de los Centros y en todas las titulaciones de Grado y de Máster universitario de la Universidad Europea de Canarias. Dicho sistema vela porque toda la actividad formativa que se desarrolla en la Universidad responda de manera efectiva a los intereses y necesidades planteados por los usuarios de cada servicio, así como por la mejora continua de todas las actividades en ella desarrolladas. Las directrices del SGIC están especificadas en el Manual de Garantía Interna de la Calidad (MAGIC) y desplegadas en 25 procedimientos. Manual de Garantía Interna de Calidad - Sistema de Garantía Interno de Calidad. La última actualización fue el 31/07/2015. Resaltar que la UEC ha presentado, únicamente, datos sobre el curso 2013/2014.

Respecto a la admisión de estudiantes al Título, la UEC dispone de un "Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster Universitario". En dicho Reglamento en su artículo 4 y 9, se establecen los requisitos para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario no habilitante y habilitante, respectivamente, y en su artículo 16 el reconocimiento de





créditos. Además, se han concretado los criterios de selección en el proceso de admisión, tal y como se expone en la documentación apartada.

En el informe de evaluación del Diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Programa AUDIT hace una serie de "propuestas de mejora", recomendando sean resueltas las propuestas descritas detalladamente, como paso previo a su implantación que son las siguientes:

1. Incorporar en el Comité de Garantía de Calidad la participación de representantes del PDI y del PAS, así como de otros grupos de interés, especialmente externos, aunque estos sean de manera no permanente.
2. Especificar más claramente cuáles son los mecanismos que permiten la rendición de cuentas sobre los resultados de los diferentes procesos contemplados definiendo qué, cómo y a quién vamos a informar.
3. Revisar y especificar más claramente los procedimientos relacionados con el seguimiento, la revisión y la implantación de mejoras en relación a todas las directrices del programa AUDIT.

El diseño del SGIC se verificó con informe positivo para todas sus enseñanzas oficiales por la ANECA. Además, los resultados de aprendizaje están actualizados y publicados en la web.

Por tanto, se cumple con este criterio.

CRITERIO 3: Las actualizaciones del plan de estudios están basadas en información objetiva y recopilada previamente.

VALORACIÓN:

CUMPLE



NO CUMPLE

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a lo establecido en la Memoria de Verificación hasta el curso 2015-2016 que presentan una modificación del plan de estudios que afecta a las:

- Infraestructuras, En relación con las infraestructuras y los recursos materiales y servicios indicados en la memoria de verificación, se hace constar que la Universidad ha incrementado sus espacios en el último curso académico.

Asimismo, la Universidad cuenta para el aprendizaje práctico con laboratorios adaptados a la tecnología de última generación, con las herramientas y aplicaciones que actualmente se utilizan en las respectivas áreas de conocimiento.

Todas las aulas y los laboratorios tienen acceso a internet y pizarra digital, y cuentan con el equipamiento informático necesario para poder impartir asignaturas que requieren de programas informáticos específicos y generales.

Por tanto, se cumple con este criterio.





CRITERIO 4: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

El Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA recibió una recomendación de la ANECA, en el informe favorable emitido en el proceso de Verificación, que dice lo siguiente:

“No se pueden proponer como créditos de matrícula mínima en el apartado “resto de los cursos” la cifra de 60; esto implicaría que un estudiante que tuviese que repetir alguna materia no lo podría hacer. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento en futuras revisiones del título”.

La Universidad da respuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Enseñanzas Universitarias del Máster Universitario de la Universidad Europea de Canarias expresando lo siguiente: “... los estudiantes que no hayan superado la correspondiente edición, Edición Ordinaria o Edición Extraordinaria, en los plazos previstos para ello, no podrán continuar el máster, sin perjuicio de la facultad de poder iniciar otros estudios de máster que oferte la Universidad”.

Se debe explicar cuáles son los plazos previstos para superar la Edición Ordinaria y la Edición Extraordinaria del máster según establece el artículo 8 del Reglamento de Enseñanzas Universitarias del Máster Universitario de la UEC.

En la Fase de alegaciones la UEC expone lo siguiente:

*“Nos remitimos al **Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster Universitario** de la Universidad, <http://canarias.universidadeuropea.es/soy-alumno-uec/informacion-academica/normativa> y en concreto, a su **artículo 5.3**: Los másteres universitarios no habilitantes se ofertan en ediciones ordinarias, y en atención a necesidades educativas especiales de los estudiantes, dedicación parcial a los estudios, o tipo de titulación, u otras circunstancias que determine la Universidad, en ediciones extraordinarias.*

- *Másteres de Edición Ordinaria: 60 ECTS y su duración es de un año (aproximado).*
- *Másteres de Edición Extendida: 60 ECTS y su duración es de dos años (aproximado).*

La Universidad publicará con carácter anual en su página web, las ediciones que oferta, en atención a la demanda de estudiantes, así como la duración de las mismas.

*De acuerdo con lo previsto en el artículo **7.4** del **mencionado Reglamento**: Si el estudiante no supera la materia o el módulo en la convocatoria ordinaria, se concede una convocatoria extraordinaria para su superación, que tendrá lugar en los dos meses siguientes a la fecha en que finaliza la edición ordinaria o extraordinaria correspondiente de cada máster”.*

- Después de comprobar lo aportado, se considera que se **cumple con este criterio**. **No obstante, el criterio seguirá siendo objeto de seguimiento en futuras evaluaciones del Título.**



CRITERIO 5: Se han revisado las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACCUEE según lo establecido en el Decreto 168/2008.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En el informe de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria de Evaluación Educativa (ACCUEE) emitido durante el proceso de implantación del Máster Universitario de Dirección de Empresas MBA de la Universidad Europea de Canarias, se indicaron dos consideraciones, relativas a los siguientes requisitos:

REQUISITO 2 SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL

REQUISITO 8 FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN DE LAS NUEVAS NECESIDADES

Se constata que el Título ha desarrollado acciones para dar respuesta a dichas propuestas establecidas en el informe definitivo de la agencia, ampliando así la información de dichos requisitos.

Por consiguiente, **cumple con este criterio.**

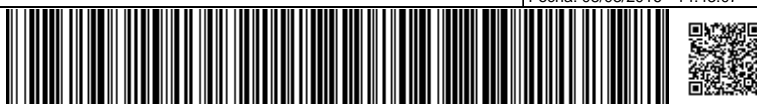
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 08/03/2016 - 14:43:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0PjRwc6vNk9d99V47OWApykPYmw-9NcIP



El presente documento ha sido descargado el 08/03/2016 - 15:03:10